

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.^a del precitado artículo 131 de la Ley Hipotecaria). Si el rematante manifiesta no aceptarlas no le será admitida su postura.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuándose los sábados.

Séptima.—A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Cinco hanegadas, equivalentes a 41 áreas 55 centiáreas, de tierra secano campa, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 226, libro 30 de Anna, folio 56, finca número 3.796, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 1.700.000 pesetas.

Lote 2. Dos hanegadas y media, equivalentes a 20 áreas 77 centiáreas, de tierra secano campa, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 243, libro 32 de Anna, folio 68, finca número 4.044, inscripción tercera.

Tipo de tasación: 850.000 pesetas.

Lote 3. Dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas, de tierra secano inculta, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 74, libro 11 de Anna, folio 99, finca número 1.508, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 780.000 pesetas.

Lote 4. Trozo de tierra secana, en término de Anna, partida Taiboles, de una superficie de 2 hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 104, libro 15 de Anna, folio 128, finca número 2.022, inscripción cuarta.

Tipo de tasación: 780.000 pesetas.

Lote 5. Tierra secano, de 49 áreas 86 centiáreas, con algarrobos, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 297, libro 38 de Anna, folio 169, finca número 4.808, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 2.040.000 pesetas.

Lote 6. Tierra secano campa, de 6 hanegadas, equivalentes a 49 áreas 86 centiáreas, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 312, libro 40 de Anna, folio 124, finca número 5.142, inscripción primera.

Tipo de tasación: 2.040.000 pesetas.

Lote 7. Pieza de tierra secana campa, en término de Anna, partida Taiboles, de una superficie de 58 áreas 17 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 206, libro 21 de Anna, folio 55, finca número 3.434, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 7.350.000 pesetas.

Lote 8. Pieza de terreno secano, plantada de algarrobos y en parte inculta, en término de Anna, partida de Taiboles, de una superficie de 74 áreas 80 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 116, libro 16 de Anna, folio 175, finca de número 2.179, inscripción tercera.

Tipo de tasación: 3.060.000 pesetas.

Lote 9. Local, actualmente único de la planta baja, destinado a usos comerciales y tiene acceso directo e independiente en la calle Mariano Benlliure. Es el departamento de la finca registral número 5.014, folio 232, tomo 305, libro 39 de Anna, inscripción segunda. Inscripción: Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 312, libro 40 de Anna, folio 233, finca número 5.229, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 4.500.000 pesetas.

Lote 10. Tierra secano campa, de 6 hanegadas, equivalentes a 49 áreas 86 centiáreas, en término de Anna, partida Taiboles. Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Enguera, citándose como datos registrales el tomo 148, libro 20 de Anna, folio 170, finca número 2.654, inscripción sexta.

Tipo tasación: 3.000.000 pesetas.

Xátiva, 22 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—37.292.

ZAFRA

Edicto

Doña María Rita Álvarez Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 316/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Rafael Carrasco Silgado y doña Antonia Pinto Tardío, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de Zafra, número 0389/0000/17/0316/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los derechos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Si no pudieran notificarse a los demandados las fechas de celebración de las subastas, así como las condiciones de éstas, servirá de notificación la publicación del presente edicto en los diarios oficiales.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso segundo, izquierda, letra C, del bloque número 3, del edificio sin número, en la avenida López Tienda. Es del tipo 2, y tiene su acceso por el portal número 3. Mide una superficie útil de 89 metros 86 centímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zafra, al libro 140, folio 98, finca número 7.898.

Tasado pericialmente en siete millones ochocientas treinta y dos mil setecientas treinta y siete (7.832.737) pesetas.

Zafra, 23 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—37.851.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOZ

Edicto

Don Ángel Estévez Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, número 2 registrado con los números 663 y 648/96, 7/97, a instancias de don Demetrio González Benavides y otros, contra «Hormigones Badajoz, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Un vehículo, matrícula BA-48169-VE. Valorado en 3.578.400 pesetas.

Un vehículo, matrícula BA-52223-VE. Valorado en 4.713.600 pesetas.

Un vehículo camión «Pegaso», de dos ejes vasculante, matrícula BA-7354-C. Valorado en 0 pesetas.

Un vehículo semirremolque bañera «Leciñena», matrícula BA-01294-R. Valorado en 650.000 pesetas.

Un vehículo «Citroën» C-15, furgoneta de tres puertas, matrícula BA-8389-K. Valorado en 184.000 pesetas.

Un vehículo «Renault» Express, furgoneta de tres puertas, matrícula BA-3773-J. Valorado en 120.000 pesetas.

Un vehículo «Citroën» C-15, furgoneta de tres puertas, matrícula BA-8991-O. Valorado en 325.000 pesetas.

Un vehículo pala cargadora «Furokawa», FL460, matrícula BA-49248-VE. Valorado en 9.886.000 pesetas.

Un vehículo semirremolque bañera «Leciñena», matrícula BA-01345-R. Valorado en 650.000 pesetas.

Vehículo motomieladora «Misttusbhisis», matrícula BA-46621-VE. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Rulo compactador «Case Vibromad» matrícula BA-52552-VE. Valorado en 6.292.000 pesetas.

Plataforma de tres ejes, matrícula BA-01313-RV con tara de 36.000 kilos y peso máximo autorizado de 54.000 kilos. Valorado en 800.000 pesetas.

Camión «Pegaso» de cuatro ejes basculante, matrícula M-4366-HB. Valorado en 0 pesetas.

Camión «Pegaso» de cuatro ejes basculante, matrícula M-7113-IW. Valorado en 0 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Badajoz, en primera subasta el día 5 de octubre de 2000. Caso de no haber licitadores siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 26 de octubre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 20 de noviembre de 2000. Todas ellas se celebrarán a las once horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil,

a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina principal de Badajoz, calle Obispo San Juan de Ribera, 15, número de cuenta, 0338000064000797, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose el depósito antes descrito acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración de los bienes (artículo 262 Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándosele a tal fin y plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los vehículos matrículas BA-48169-VE y BA-52223-VE están depositados en Tálaga, siendo su depositario don Luis Pinilla Ruiz, encargado de la finca Pallares, y los demás bienes embargados están depositados en la parcela sita en carretera de Olivenza, kilómetro 5, de Badajoz, junto

al Centro Reto, siendo sus depositarios don José de la O Durán y don Francisco Fagúndez Rocho.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Secretario judicial, Ángel Estévez Rodríguez.—37.556.

MADRID

Edicto

Don Miguel Marcos Ayjón, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Por el presente, remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 685/1994, ejecución 175/1996, iniciado a instancia de don José María Gómez García, contra «Consulting de Marketing y Técnicas Comerciales, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el derecho de arrendamiento financiero, con opción de compra, sobre los siguientes bienes inmuebles de los que es propietario la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta:

Bienes y derechos que subastan, derecho de arrendamiento financiero con opción de compra sobre los bienes inmuebles de los que es titular la demandada, con el correspondiente valor de la tasación y justiprecio de los mismos

1. Urbana. Vivienda sita en la planta segunda, puerta A, de la calle Don Ramón de la Cruz, número 57, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 2.520, folio 176, finca número 91.035.

Se valora prudencialmente el derecho de arrendamiento financiero, con opción de compra, en la cantidad de cuarenta millones (40.000.000) de pesetas.

2. Urbana. Vivienda sita en la planta segunda, puerta B, de la calle Don Ramón de la Cruz, número 57, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 2.520, folio 181, finca número 91.037.

Se valora prudencialmente el derecho de arrendamiento financiero, con opción de compra, en la cantidad de treinta y ocho millones (38.000.000) de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de septiembre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta 2499-0000-00-0685-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza la Basílica, 19, 28020 Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá lugar como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad que estén tasados los bienes y se deberá consignar el 20 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria). Según el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los adjudicatarios, sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de junio de 2000.—El Secretario, Miguel Marcos Ayjón.—37.560.

MADRID

Edicto

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 408/99, ejecución número 194/99, iniciado a ins-